



DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.º 14 de su publicacion.

BUENOS AIRES, SABADO 19 DE NOVIEMBRE DE 1836.

N.º 4,033.

Documentos Oficiales.

VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la H. J. de RR.

Buenos Ayres, Noviembre 17 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente de la H. Junta tiene el honor de elevar a V. E. en copia autorizada la sesion de 14 del corriente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)

MANUEL V. DE MAZA.

(El Diputado Secretario.)

MANUEL DE IRIGOYEN.

VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1836.

Table listing names of attendees: Señores Medrano (D. Eusebio), Vidal, Presidente. Maza, Mancilla, Villegas, Arrieta, Montecosa, Yela, Aleina, Pereda Saravia, Wright, Obligado, Escalada (Dr. D. M.), Escalada (D. Innocencio), Pina, Anchorena, Escurre, Pacheco, Argersich (D. J. A.), Garcia (Dr. D. Bald.), Perera, Pinto, Garcia (D. Miguel), Portela, Elizondo, Garrigos, Pereda (Dr. D. Bern.), Fuentes, Gari, Rolon, Argersich (D. Luis), Hernandez, Riglos, Lozano, Insarte, Scillasa, Licenciosos, Trigoen, Sams, Peña, Pinero, Lahitte, Ferrero (Dr. D. J. M.), Rosas, Medrano (Dr. D. Pedro), Terrero (D. J. N.), Ramirez.

En Buenos Aires, a 14 de Noviembre de 1836, reunidos los Srs. Representantes en la Sala de Sesiones a las 12 del día, a saber: (los del margen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente a la anterior que fué aprobada.

Se leyeron tres notas del P. E. datadas a 15 de Junio del corriente año; la primera era acusando recibo de la resolución expedida por la H. Sala con respecto a la variacion de nombres de las calles de la Florida, Perú, y Plata. La segunda, acusando tambien recibo de la resolución expedida, aprobando la eleccion de los dos propietarios para integrar la Junta del crédito público; y la tercera acusando igualmente recibo de la resolución que declaró nula la eleccion de dos comerciantes para la Junta del crédito público. Estas notas se destinaron al archivo.

Se dió cuenta de dos estados que elevaba la Junta del crédito público de sus operaciones—se destinaron a la Comision de Hacienda, y que se comunicasen los estados al Poder Ejecutivo.

Se dió cuenta de una nota de la Junta del crédito público en la que reitera la representacion que por Agosto de 1832 hizo a la H. Sala para que restableciendo el estinguido empleo de tesoroero pagador se le confiera en propiedad, por su honradez y buenos servicios, el oficial cajero pagador provisorio D. Juan Martin Pizarro, cuya solicitud acompaña original. Se destinó a la comision de Hacienda.

El Prior del Consulado eleva a la Honorable Sala la Acta y registros originales de las elecciones practicadas para nombramiento de dos comerciantes que deben integrar la Junta del crédito público.—Se destinó a la comision de Legislacion.

El Sr. Presidente de la H. Junta eleva el presupuesto de los gastos que demanda el servicio de la casa de RR. y su Secretaría en el año de 1837, es igualmente el del crédito público para dicho año.—Se destinó a la comision de Hacienda.

El Sr. Presidente mandó hacer la lectura de la siguiente nota que se habia recibido del Gobierno.

Viva la Federacion!—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1836, Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—El Gobernador de la Provincia.—A la H. J. de RR.—Teniendo el P. E. en vista lo necesario que es, el que a fin de cada año se cierren uniformemente todas las operaciones; concernientes a la administracion pública, de los negocios de la Provincia, de modo que el primero de cada año se abra la marcha que han de seguir; y que a este efecto es indispensable que la apertura de cada una de las Legislaturas se verifique a principios del año, el infrascripto Gobernador de la Provincia se ha decidido a ocurrir a los Ss. RR., a fin de que, si lo tienen a bien, acuerden cerrar la presente Legislatura bajo las formas expresadas para abrir la siguiente, en el 1.º del año próximo de 1837 en que será instruida la H. Representacion de la Provincia, del estado y ocurrencias de los negocios públicos durante el presente año de 1836.—Dios guarde a V. H. muchos años.—JUAN

M. DE ROSAS.—El Oficial mayor del Departamento de Gobierno, AGUSTIN GARRIGOS.

Sr. Presidente. Esta es la nota que ha motivado la presente reunion de los Srs. Representantes en este día. Lo urgente de ella debe ser bien conocido a la H. Sala, desde que nos hallamos a 14 de Noviembre. La importancia del mismo modo por las causas que dá el Gobierno. Los Srs. Representantes podrán acordar considerarla sobre tablas, y resolver lo que crean conveniente.

Rr. Lahitte. Al presente creo que no debemos ocuparnos de la nota del Gobierno, ni considerarla con relacion a la Ley. La cuestion debe versarse en este momento, sobre si esa nota ha de considerarse sobre tablas, ó ha de llevar la direccion que por el reglamento corresponde darse a todos los negocios que entran a la Sala. Circunscribiendo pues mis observaciones a este preciso punto, diré, que mi opinion es, que la Sala se ocupe sobre tablas, de considerar la nota del Gobierno, y de expedir la resolucion que crea conveniente.

Tres razones me inducen a opinar de esta conformidad. 1.º Que las razones que deben influir en el ánimo de los Srs. Diputados para adherirse a la indicacion del Gobierno, ó para pensar de distinto modo, son tan fáciles de alcanzarse, que no necesitan de una previa y detenida meditacion: 2.º razon: Porque no reuniéndose la Sala ahora en dias determinados, sino extraordinariamente, ó para aquellos asuntos a que es especialmente convocada por el Gobierno, seria preciso una nueva citacion y una nueva reunion extraordinaria para un asunto que puede ser resuelto en la presente, 3.º razon: Porque la resolucion que haya de expedirse es urgente, en cuanto es necesario que la Sala se expida ya, si efectivamente ha de expedirse en los términos que propone el Gobierno, pues estando para concluir el año, es necesario dejar tiempo para que en el corto periodo que resta disponga el Gobierno lo conveniente, a fin de que la proxima Legislatura se organice en oportunidad, poniéndose de consiguiente al abrigo de cualquiera circunstancia imprevista ó extraordinaria que dificulte ó dilate nuestra reunion. Concluyo manifestando mi sentir, para que la Sala se ocupe sobre tablas de considerar la nota del Gobierno, y de expedir la resolucion que crea conveniente.

Sr. Garrigos. Señores, la nota del P. E. que acaba de leerse, tiene por objeto pedir a la H. Sala la adopcion de una medida, cuya utilidad y conveniencia son demasiado conocidas. La apertura de cada una de las Legislaturas en principios de año, debe producir necesariamente grandes ventajas al orden y regularidad en todos los ramos de la administracion pública. Resuelto como se halla el Gobierno a marchar bajo el sistema salubre de los presupuestos, ellos podrian ser considerados al principio de cada año, y ser la norma para saberse con exactitud, a cuanto ascenderán los gastos del servicio público. No así podria suceder verificandose la apertura el primero de Mayo ó mucho despues, como ha sucedido en diversas ocasiones, pues que entónces, todas las mejoras que se proponen por los diversos departamentos no podrian tener lugar sino casi al fin del año, y faltaria al Gobierno entretanto, esta regla fija, que justamente quiere sea la que nivele los gastos del servicio público de la Provincia.

Tambien de este modo pueden inspeccionarse en oportunidad las cuentas de la administracion pública, al mismo tiempo que se cierre la cuenta general; trayendo ademas las ventajas de poderse reparar a tiempo, los quebrantos que pueda sufrir el erario, pudiendose así mas facilmente hacer los cargos debidos a los administradores responsables. Y por ultimo, se conseguiria la ventaja de que la Sala fuese instruida de todos los negocios que han ocurrido en el año anterior, y que pudiese ayudar al Gobierno en lo que preparase nuevamente, y le fuese necesaria su cooperacion.

No quiero detenerme mas en analizar todas las ventajas que son consiguientes a la adopcion de esta medida porque tengo la certeza de que están al alcance de los Sres. RR. En esta virtud yo me he permitido proponer a la sancion de los Sres. Diputados este proyecto sobre el que me haré un honor en hacer oportunamente las explicaciones que fueren convenientes.

- Art. 1.º La Representacion de la Provincia abrirá sus sesiones ordinarias el día 1.º de cada año, y las cerrará el 30 de Abril.
2.º Queda revocado el artículo 1.º de la Ley de 18 de Diciembre de 1823.
3.º Los artículos 2.º y 3.º de la misma Ley regirán como hasta aquí.
4.º Comuníquese al P. E.

Sr. Garcia (D. Baldomero). Lo apoyo el proyecto, pero haciendo una explicacion y es que pase a una comision, para discutirse en la proxima sesion, porque la discusion de esto podria traer algunos embargos, sin perjuicio de considerar independientemente la nota del Gobierno, sobre el día en que deben cerrarse las sesiones. Sr. Garrigos. Debo manifestar a la H. Sala que la indicacion del H. Diputado que me ha precedido contraria el objeto que nos proponemos. ¿Que inconveniente hay para que se considere en la sesion de hoy este proyecto? Es acaso una materia tan grave y delicada que necesita de mas meditacion? Por otra parte acaba de acordarse que nos ocupemos de la nota del Gobierno y mi proyecto abraza los mismos puntos que ella contiene. Sr. Garcia (D. Baldomero). El proyecto induce una alteracion de importancia en la Sala, y en el orden que han seguido las Legislaturas hasta aquí. Sr. Sala, ahora no me

ocurre ninguna objecion ó dificultad contra él pero pde de embazararnos.

Sr. Irigoien. Creo que es indispensable considerar el proyecto del Sr. Diputado sobre tablas por que es la resolucion consiguiente a la nota del Gobierno, y sino ¿cual seria la proposicion que sugetase a votacion el Sr. Presidente despues de discutida la nota del Gobierno? No seria otra mas, que si se ha de revocar la resolucion de 18 de Diciembre de 1823, sustituyendo que la Legislatura deberá abrirse en adelante el 1.º de Enero y cerrarse el 30 de Abril.

Por otra parte tampoco considero un asunto de gravedad este, cuando el objeto que tiene, es facilitar conocimientos a la Legislatura. Que ésta se abra en Enero ó que se abra en Mayo no puede producir consecuencias graves. Por lo tanto soy de opinion que se considere sobre tablas.

Sr. Garcia (D. Baldomero). Solo he pedido la palabra para hacer notar al Sr. Diputado que no es preciso que el Sr. Presidente ponga a votacion, si se deroga la ley que manda abrir las sesiones en Mayo; porque la practica de la Sala ha sido acordar día, para abrir, y para cerrar las sesiones, sin sujecion a esa ley. La presente Legislatura se abrió en Febrero, y como nos espedimos para ello? Proponiéndolo el Sr. Presidente y la Sala resolviéndolo; por consiguiente éste no es obstáculo.

Sr. Wright. Estoy conforme con la consideracion que ha espuesto el Sr. Diputado Garcia, y si yo me hallase en la Sala al tiempo de la discusion de ese proyecto habria de estar en oposicion a él, porque no considero precisa la sancion, para responder a la nota del P. E. Lo que si creo es, que nos encontramos en el caso de la ley que se ha leido, la cual distingue las sesiones en dos especies ordinarias y extraordinarias y nosotros en virtud de la ley de 7 de Marzo, estamos en sesiones extraordinarias siempre; por consiguiente no hay para que hacer innovaciones a ese respecto. Dejando la ley como está podemos proceder a cerrar la Sala, cuando se crea conveniente, y solo si estuviésemos en sesiones ordinarias es que cuadraria la resolucion que se pretende tomar la Sala. Por lo tanto yo convengo en que se acuerde cerrar la Legislatura en conformidad con lo que pide el Gobierno.

Sr. Lahitte. He pedido la palabra para observar, que despues de lo que ha sancionado la Sala poco antes, no puedo dejar de tomar en consideracion, ó el proyecto presentado por el Sr. Garrigos, ó otro cualquiera en el mismo ó diverso sentido. La Sala ha sancionado poco antes ocuparse sobre tablas de considerar la nota del Gobierno y expedir la resolucion que corresponda. La nota del Gobierno tiene por objeto—1.º llamar la atencion de la Sala sobre la conveniencia de establecer una completa uniformidad en la administracion de los negocios públicos, y en todos los departamentos, cerrando, éstos al fin de cada año sus periodos administrativos;—2.º que comience el nuevo periodo al principio de cada año.—Si pues nosotros ocurrimos a la primera indicacion del Gobierno, resolviendo, y resolviendo sobre tablas como hemos acordado que se proceda a tratar de cerrar la Legislatura, no ocurrimos a la segunda indicacion que hace el Gobierno, tan terminante como la primera respecto a la conveniencia que hay en que el periodo administrativo de todos los departamentos y autoridades del Pais comiencen a principios de cada año, sin que nos ocupemos de la misma indicacion del Gobierno, ó bien para ratificarnos en que al principio de cada Legislatura sea el 1.º de Mayo de cada año segun la ley de 18 de Diciembre de 1823, ó bien resolviendo que comience el primero de cada año, u otro día intermedio entre el 1.º de Enero y el 1.º de Mayo.

Concluyo diciendo que despues de haber sancionado la Sala considerar sobre tablas la nota, y expedirse sobre el asunto que presta materia a ella, no puede menos que ocuparse de este asunto considerando el proyecto de Sr. Garrigos u otro. Por lo tanto y reservándome manifestar mi opinion sobre el proyecto del Sr. Garrigos, cuando se ponga en discusion, concluyo recomendando a la Sala, si es que es necesario recomendarlo que sea consiguiente con la sancion que acaba de expedir.

Sr. Wright.—Para que ahorremos discusion, cuando estamos casi conformes con lo principal, yo redactaré un proyecto que todo lo concilia.

- Art. 1.º La Representacion de la Provincia abrirá sus sesiones actuales el 1.º de Enero de cada año.
Art. 2.º Quedan cerradas las del presente año.
Art. 3.º Procedase a las elecciones como manda la ley.
Sr. Wright.—Aunque es improvisado, pues no tenía ni idea de que se trataria esta materia, pero con todo me parece que llena los objetos.

Sr. Garcia (D. Baldomero).—Yo creo que no se debe pasar adelante sin resolver sobre el proyecto del Sr. Garrigos, porque sobre él han aparecido dos opiniones, una para que pase a comision, y otra para que se considere sobre tablas. Antes fui de opinion que el proyecto pasase a comision, pero supuesto que se separan las dificultades, y que no me ocurre objecion que poner, soy de sentir que se vote, si se ha de tomar en consideracion sobre tablas.

Sr. Lahitte.—Me parece que procederemos con mas orden y arribaremos mas facilmente a la resolucion del asunto que nos ocupa, haciendo una division de él, porque la simultanea consideracion de los dos extremos que abraza la nota del Gobierno es lo que nos embazara. Me parece que no hay dificultad en que la Sala proceda, a designar

el día en que se han de cerrar las sesiones, debiéndose ocupar al presente de esto. Acordado que se a. podemos pr celer a ocuparnos del otro punto, a saber, cuando han de abrirse las sesiones? De este modo evitaremos dificultades, y nos arreglaremos al orden ideológico que presenta la nota del Gobierno—es decir 1.º, que se cierran las sesiones, y después señalar día para abrir la Legislatura.

**Sr. Garrigós.**—Encuentro una dificultad en esto, y es que no puede designarse el día en que hayan de cerrarse las sesiones, sin haber antes resultado sobre el otro punto que también abraza la nota del P. E.

**Sr. Lahitte.**—Esa dificultad está evitada dejando en blanco el día; que es lo que se ha practicado ya.

**Sr. Pereda (D. Bernardo).**—Yo estoy persuadido que debe considerarse el proyecto del Sr. Garrigós porque el objeto de la nota del Gobierno es fijar un ley permanente.

**Sr. Presidente.**—Señores: se está divagando demasiado pues que cuando se está considerando por la Honorable Sala, la nota del Gobierno sobre la cual se han redactado dos proyectos diversos por dos S. DD., es salir de la cuestión todo lo que distraiga la consideración que debe ocupar a las SS. RR.—El primero de los proyectos presentados previene y facilita los resultados o efectos de la misma nota que se está considerando, porque ó se hace lugar a lo que propone el Gobierno, ó no; y para uno u otro caso la indicación del Sr. Lahitte es la que mas se identifica con la consideración, de que no debe distraerse, allanando el camino que dificulta el estravío que se advierte y pone también en estado a las SS. RR. de arribar a algo de una vez; pues entrar, Sres., a considerar los proyectos, y prescindir de la nota, sin haber dado resolución alguna a lo que el Gobierno pide en ella no puede ser. A su oportunidad la consideración por su orden de los proyectos hará que la resolución de la Sala a este respecto sea fácil y llana.

### RESOLUCION.

Declarado el punto por discutido, el Sr. Presidente sujetó a votación la proposición siguiente:—Si se cierran las sesiones de la 18.ª Legislatura ó no después de considerada la nota del Gobierno.—Resultó la afirmativa.

**Sr. Presidente.**—Está en la consideración de la H. Sala el período de la nota del Gobierno que propone como mejor y conveniente que en lo sucesivo la apertura de las Legislaturas, se verifique el 1.º de Enero de cada año. Cuando sobre esto recaiga la correspondiente resolución tendrán entonces su lugar los proyectos presentados.

**Sr. Lahitte.**—Según la indicación que acaba de hacer muy oportunamente el Sr. Presidente ahora no nos debemos ocupar ni del proyecto del Sr. Garrigós ni del del Sr. Wright, ni de comparar los términos de uno con los del otro, porque esto tendrá su lugar cuando se trate de la discusión del proyecto en particular presentado por el Sr. Garrigós. Hoy podemos decir que están estos proyectos en general, y que la discusión debe versarse sobre éste punto. *Deber la Sala hacer alteración en la Ley existente de 18 de Diciembre de 1828 en cuanto al día que designa el principio de cada Legislatura y el en que deben terminar sus sesiones?* En otros términos. La representación de la Provincia (valdemente de las voces de la Ley) deberá abrir sus sesiones ordinarias en el día 1.º de cada año, y cerrarlas en el 30 de Abril, ó abrirías en el día 1.º de otro mes cualquiera y cerrarlas en el que se designe? A esto está circunscripta la cuestión. El Gobierno en su nota manifiesta algunas razones a la H. Sala en favor de lo que ha propuesto el Sr. Garrigós, y el mismo Sr. Garrigós ha esplanado también. Obligado pues a dar mi opinión sobre el particular, puesto que he de sufragar en este asunto, yo estoy enteramente conforme con el proyecto, presentado por el Sr. Garrigós, y cuando llegue la discusión en particular me ocuparé de él. Ahora me limito a considerar la idea dominante del proyecto, sobre que se revoque la ley de 18 de Diciembre de 1823, y que se establezca para lo sucesivo, que las sesiones ordinarias de cada Legislatura comiencen en 1.º de Enero y concluyan en 30 de Abril. He dicho que el Gobierno ha dado algunas razones, y también el Sr. Garrigós las ha dado: agregaré otra que en mi concepto es muy poderosa, y a seguida me ocuparé de los inconvenientes que puede traer esta alteración. Sr., que los Gobiernos tengan una parte muy principal al año para poder dar ejecución a las Leyes, y obrar en la órbita de sus atribuciones legales, sin la concurrencia de su Legislatura, ciudadas veces la ocupan hasta el grado de que se ve algunas veces necesario a desatender las propias atribuciones; esto es un principio de conveniencia, reconocido en todos los países, en donde está establecido el sistema representativo. Así es que no conozco ninguno, donde los cuerpos legislativos tengan por período de sus sesiones el que corre desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre: esto por otra parte entre nosotros sería sumamente gravoso, cuando el ejercicio de las funciones legislativas está encargadas a ciudadanos de diferentes profesiones, que ejercen este servicio gratuitamente y sin recompensa alguna; y sería sin duda imponer un gravamen demasiado oneroso a los que viven de su industria u ocupaciones exigidas que asistan a las sesiones de la Sala todo el año. De consiguiente nada nos queda decir respecto a que algún día la Sala está en recesso. ¿Cuál debe ser éste? Yo creo que debe ser el que ha indicado el Sr. Garrigós, a saber, que la Sala abra sus sesiones el 1.º de Enero y las cierre en 30 de Abril. La razón que voy a dar además de las que apunta el Gobierno es esta. Advierto ante todo, que estoy hablando con referencia al órden común, nada con respecto al actual, porque el Gobierno no necesita hoy de la concurrencia de la Sala, ni de la concurrencia de ella, y en el Gobierno reside hoy la plenitud del poder, el Gobierno es el guardián de las libertades públicas: hablo para el sucesivo, porque éste es el carácter que debe tener toda ley. El Gobierno en el período de los recessos de la Legislatura obra dentro de la esfera de sus atribuciones; y alguna vez con la mas sana intención traspasa los límites de su poder. Precisamente en nuestro país mas que en ninguno estamos espuestos a que esto suceda por falta de una Ley orgánica de los poderes públicos, que determine los límites respectivos de cada uno de ellos. Así es que casi por instinto es, y por buen sentido, que el legislativo, el ejecutivo y el judicial, obran en la órbita de sus facultades, porque no hay ninguna ley orgánica que las detalle; y a la verdad que es una ley muy difícil de establecerse de un modo q no solo concilie los derechos y exigencias públicas, sino que a un golpe de vista se conoz-

ca, si el acto ejercido por cualquiera de los poderes está dentro, ó fuera de los límites de sus facultades. Y bien: los Gobiernos concluyen ese largo período del recesso de las legislaturas, dan cuenta a estas de sus actos administrativos, ó lo que es lo mismo, los someten al juicio de los Representantes del pueblo, que constituidos entonces en jueces de la conducta del Gobierno, tienen poder bastante para aperebrirle sobre sus avances, si es que efectivamente los ha hecho, ó puede llamarle la atención sobre la necesidad y conveniencia de que obre dentro de sus atribuciones, cuando esto es exigido por el interés público y el Gobierno no se ha aperebrido de esta necesidad. Pero ¿qué sucede? Abriéndose las Legislaturas en 1.º de Mayo é impuesta recien la Sala por el mensaje del Gobierno de lo que ha hecho en el período anterior, apenas en Julio (un mes después) porque el Mensajé pasó a las comisiones, es decir a la mitad del año, viene a estar en aptitud la Sala de hacer esas advertencias al Gobierno que se me dirá sucede rara vez, y yo convendré en que una vez en un siglo; pero debemos ponernos en el caso de que puede suceder, y es para esto que deben dictarse las leyes. Ha pasado la mitad del año, y reciben advierte el defecto que se notó, ó la necesidad que hay de que se tome alguna medida, y entonces esto se advierte, cuando ya ha pasado todo aquel tiempo, cuando la medida que se tome, ó cuando los males que se evitan son únicamente para un tiempo menor del año; lo que no sucede abriéndose la Legislatura a principio del año, porque está entonces en aptitud de advertir al Gobierno los defectos que se noten, de modo que en el resto del año no se sienta el defecto existente; y puede decirse, que en el instante que asoma el defecto, es sofocado. Y si el objeto de los mensajes es el que ya he indicado, y si la legislatura no debe perder de vista que su misión es no solo dar leyes, sino hacer efectivas las garantías públicas, debe hacer esto, y decidirse por lo que ha propuesto el Gobierno y demas que incluye el proyecto del Sr. Garrigós, acordando que en 1.º de Enero se llamen a revista los actos administrativos del Gobierno por medio del conocimiento del mensaje, y se llame también la atención del Gobierno sobre los desvíos sin que haya podido incurrir, para que en el resto del año absolutamente queden remedios. La dificultad que podría objetarse respecto de este cambio de tiempo, es que no sería mas cómodo reunirse la Sala en los meses del verano ó del otoño, que el hacerlo en el invierno ó la primavera, como sucede por la ley de 18 de Diciembre; pero creo que, cuando se trata del interés del país, poco importa la estación. El calor y el frío son accidentes que no deben influir en la balanza donde se pesan los intereses de la patria; y tampoco en esto se podría dar una regla fija, porque a unos les convendría que sea en verano, y a otros en invierno, a algunos les convendría que sea la reunion por la mañana y a otros por la noche, y esto cuando mas se puede tener en consideración, como una medida económica de la Sala.

En esta virtud es mi opinión que se admita en general el proyecto que se ha puesto en consideración, ó lo que es lo mismo, la nota del Gobierno en cuanto indica que el período ordinario de las Legislaturas comience en adelante en 1.º de Enero de cada año y concluya en 30 de Abril.

**Sr. Wright.**—Voy a hablar prácticamente en este negocio, y es lo que corresponde también al órden. Es muy cerca de las dos de la tarde y apesar de la exactitud de los Señores Diputados en haber venido, y haber entrado a buena hora a la sesión, apenas hemos entrado a considerar sobre la conveniencia ó des conveniencia de tener sesiones en este tiempo ó en otro. Cuestión interpositiva, porque inútil es que se resuelva que la Legislatura se reúna en 1.º de Enero, cuando puede suceder lo que en el día que no se ha reunido, por que el Gobierno no ha tenido a bien reunir, porque no ha habido ningún asunto que poner a su consideración. Qué inconveniente hay en que ocupemos el día en seguir el mismo órden de la nota, el mismo que reclamó el señor Diputado, y después el Sr. Presidente. Acordamos que las sesiones se abran lisa y llanamente el 1.º de Enero; el Sr. Presidente dará cuenta al Gobierno por medio de una nota, y habremos concluido sin necesidad de entrar en esas minutiosidades.

**Sr. Lahitte.**—Eso tiene el inconveniente de no satisfacer nuestro objeto, que es ocurrir á la indicación de la nota del Gobierno.

**Sr. Wright.**—Todas esas leyes del órden constitucional, que establecen el órden de cada uno de los poderes, han enmendado ante la ley de 7 de Marzo; y en este sentido es, que yo he votado por ella, y al tiempo de votar ni aun la permanencia de la Legislatura consulté, ni dudé. Desde entonces estoy en esa opinion hasta ahora. Después la Legislatura ha continuado á virtud de invitaciones del Sr. D. Juan Manuel de Rosas. ¿Qué queda pues de esas leyes? El reglamento de la Sala, esto es lo que yo considero que existe. En este caso pues, no creo que hay necesidad de derogar ninguna ley, sino fijar que en adelante se reúna la Legislatura en 1.º de Enero.

**Sr. Lahitte.** Pero el objeto del Sr. Diputado ¿es qué eso acuerdo tenga efecto siempre?

**Sr. Wright.** Mi objeto es que tenga efecto siempre ese acuerdo mientras permanezca la ley de 7 de Marzo.

**Sr. Lahitte.** Entonces la resolución que el Sr. Diputado quiere se dé, no satisface la exigencia del Gobierno que solicita por esa nota la permanencia de esta resolución. Por lo demas el Sr. Diputado padece una equivocación, cuando dice, que las leyes han callado. No Sr., las leyes existen.

**Sr. Wright.** Pero con subdincación a esa ley suprema.

### RESOLUCION.

Declarado por discutido, la Sala por una votación adoptó la alteración que proponía el Gobierno.

**Sr. Presidente.** Habiendo sancionado la Sala la alteración propuesta por el Gobierno tal como está, ahora es la ocasión de considerarse los proyectos. Dos son los que se han presentado, entrarán por turno. El primero es el del Sr. Garrigós.

**Sr. Wright.** Yo creo que esto ya está concluido con autorizar al Sr. Presidente, para que redacte la nota en que se avise al Gobierno de la resolución de la Sala. Esto es lo mas expedito y mas llano a mi parecer; y así yo por mi parte retiro el proyecto.

**Sr. Garrigós.** Yo insisto en que se considere el proyecto que he presentado, porque, desde que hay la derogación de una ley, debe hacerse por un proyecto, y expresarse así en él; tanto mas cuanto que la nota del Gobierno exige una medida permanente.

**Sr. Pereda (D. Bernardo).** ¿Y qué se contesta al Gobierno? **Sr. Presidente.** La contestación al Gobierno se dá remitiéndole la sanción de la Honorable Sala redactada en forma de ley.

Leída la ley y el proyecto del Sr. Garrigós fué puesto en dis-

cusión en general, y fué admitido por una votación de la Sala, descendiendo a considerar el artículo 1.º del proyecto del Sr. Irigoyen. Yo me permitiré hacer una pequeña variación fundado en lo que ha enseñado la experiencia hasta ahora; que cuatro meses es muy corto término para los asuntos que están; y yo pondría en lugar de los cuatro meses, seis; porque sino tendremos luego que ir prorrogando mucho mas cuanto que en ese periodo nuevo que se señala vienen muchos días rigidos.

**Sr. Lahitte.** Efectivamente la experiencia ha hecho conocer eso; pero llegará tiempo en que no sea necesario acordar ninguna próroga; y la razón también la diré. Hemos sentido esos inconvenientes, porque desde que se sancionó la ley hasta aquí, hemos estado recien ocurriendo por leyes nuevas a necesidades que no habian sido previstas. Todas son necesidades para los pueblos en los días de la infancia, mas llegará tiempo en que estemos sujetos a precisas y ordinarias exigencias, y de consiguiente cuatro meses serán bastantes, para proveer a ellas. Y como está ley participa del carácter de toda ley que es *in perpetuum*, y es independiente de circunstancia, creo que basta con que se sancione en los términos propuestos por el Sr. Garrigós en su proyecto; en el concepto de que, si alguna necesidad superviniente exige q la Sala prorogue sus sesiones, no ofrezca otro ningún inconveniente. Mas inconveniente ofrece el tener a la Sala dos meses de sesiones sin ejercicio ó con sus sesiones abiertas inútilmente; que el prorrogarlas por 20, 30, ó 40 días según fuese necesario; y sobre todo, si tiene alguna fuerza el argumento del Sr. Diputado, tal vez sea corto el período de los seis meses que propone. Por consiguiente me parece mejor dejar las cosas como están, porque de este modo se deja a la Sala expedita para que pueda prorrogar sus sesiones si lo juzga necesario, porque, a necesidades eventuales debe ocurrir también con sanciones del mismo carácter. Y como según un principio de derecho consignado en nuestras leyes, estas deben dictarse siempre para los casos de una continua ocurrencia, y no para los singulares, a los cuales se provee de otro modo. Estoy porque el artículo pase coho está.

### RESOLUCION.

Declarado el punto por eficientemente discutido, la Sala por una votación sancionó el artículo 1.º del proyecto del Sr. Garrigós, é igualmente el artículo 2.º y 3.º.

**Sr. Lahitte.** Me permito hacer una indicación que me ocurre en este momento; pero que juzgo muy importante. Creo que sería muy conveniente, ya que nos hemos ocupado de esta Ley, y agregarle un artículo que diga q a la apertura de las Legislaturas deba asistir el Gefe del Estado, el cual é lea el mensaje ó lo prescrito para qué sea leído.

La importancia de este acto es tan sentida, que yo juzgo innecesario el recordarla á los SS. RR. Así es, que algunos Sres. Gobernadores han sido exactos en concurrir a este acto, sin que ninguna Ley lo haya mandado, así como otros han dejado de asistir, y yo quisiera que á este respecto se estableciese por regla, aquello que es mas conveniente, más regular, y mas importante que suceda.

Mas no habiendo otra Ley a la cual pueda ser acomodado esto, ni siendo necesario crear una Ley especial para ello, creo oportuno indicar que se ponga un artículo en esta Ley que fije esta idea, adaptada en todos los países que se rigen como el nuestro.

**Sr. Garrigós.** Ningún inconveniente hay por mi parte, para que se ponga este artículo, que sin duda alguna se halla en consonancia con la práctica establecida en los países que se rigen bajo la forma representativa, y así p dirá decirse—El Gobernador y el Capitán General de la Provincia asistirá con sus Ministros el día de la apertura de cada Legislatura, y al presentar el Mensajé podrá hacer a lectura de él, ó ponerlo en manos del Sr. Presidente.

**Sr. Irigoyen.** Dos observaciones me ocurren en este artículo re-ferenciando la apertura del cuerpo Legislativo á la práctica común de todas las Naciones que tienen esta forma de Gobierno: la misma obligación que tiene el Gefe del Estado de asistir á la apertura de las sesiones, tiene de asistir el día que se cierran, y ya que se quiere establecer aquello, agreguese también esto.

La otra observación es, que aunque es práctica en algunas Naciones que el Gefe del Estado haga por sí la lectura del Mensaje. Por lo tanto yo creo que se conciliaría todo diciendo—El Gobernador de la Provincia asistirá igualmente el día que la Legislatura cierre sus sesiones, dejando á su arbitrio que si quiere lea el Mensajé ó no.

**Sr. García (Dr. Baldomero).** Se oíó pido la palabra para hacer presente un inconveniente, que me ocurre, y es, que puede suceder algunas veces que en la época de la apertura de la Sala el Gobernador se halle fuera de la Capital, en cuyo caso delega al Gobierno; y no el Capitán General, reservándola porque vá con objetos militares; pero no consiste en dificultad tanto en esto, cuanto que muchas veces delega en los Ministros, cada uno en su Departamento, en cuyo caso no se sabría cual sería el lugar de estas personas, porque el local no permite tres ó cuatro. Por esto yo considero que se debería decir que cuando se halle en la Capital.

**Sr. Irigoyen.** Puede ponerse el Gobierno de la Provincia en lugar del Gobernador y Capitán General.

Habiéndose conformado los SS. DD. con las anteriores alteraciones la Sala sancionó el artículo en los términos siguientes—

**Art. 4.º**—En adelante el Gobierno de la Provincia asistirá a la Sala el día de la apertura de cada Legislatura, como también el día que esta cierre sus sesiones. Después de esto se procedió á dar cuenta a los SS. RR. de los Diputados que concluan su período Legislativo, á verificar el sorteo de los cuatro que debían salir de los 16 que entraron en la presente Legislatura, como también el de la 6.ª y 11.ª sección de campaña y resultó quedar fuera de la representación los siguientes.

### POR LA CIUDAD.

- 1.º Nicolás Anchorena
- 2.º José María Terrero
- 3.º Manuel Pereda Saravia
- 4.º Francisco Wright
- 5.º Irineo Portela
- 6.º Agustín Pinedo
- 7.º Francisco Blázquez
- 8.º Luciano Montecinos
- 9.º Manuel Inciarte
- 10.º Roque Saenz Peña
- 11.º Lucio Mancilla
- 12.º Luis Argerich

### POR LA CAMPANA.

- 1.º Sección D. Justo Villogos
- 2.º Inocencio Escalada
- 3.º Manuel Obligado
- 4.º Prudencio Robas
- 5.º Antonio Ramirez

6.º	3
7.º	3
8.º	3
9.º	3
10.º	3
11.º	3
12.º	3
13.º	3
14.º	3

José Fuentes  
 Baldomero García  
 Felipe Senillosa  
 Agustín Carrigós  
 Angel Paschoa  
 Manuel Arrola  
 La vacante de D. Juan Correa Morales.  
 Todavía no se ha incorporado el  
 Diputado por esta seccion que  
 se mandó por Decreto de 22  
 de Marzo del corriente año.

Acto continuo se procedió al nombramiento de dos SS. DD para integrar la  
 H. Comision permanente, cuya votacion con arreglo a la Ley es nominitiva  
 y resultaron nombrados los SS. DD. D. Manuel Irigoyen y D. Lucio Mancilla.  
 Concluido esto el Sr. Presidente anunció.—**Queda cerrada la 13.ª Legi-**  
**latura de la Provincia** y levantó la sesión a las 3 y media de la tar-  
 de.—No habiéndose redactado en el acto la Acta para ser aprobada,  
 por lo avanzado de la hora reservándose llenar este requisito en otra  
 reunion al efecto.

*Está conforme*  
 (El Diputado Secretario.)  
**Manuel de Irigoyen.**

ESPECIES METALICAS.	
ONZAS de Oro Español	122-124
Plata	110-112
PESOS Español	7 1/2
Plata	7 1/2
PATAONES	7 1/2
MACQUINO de carden	6 6

FONDOS PUBLICOS del 6.º	
ACCIONES del BANCO	150 a 160
CAMBIO sobre Inglaterra	31 peniques
Francia	73 a 74 cte.
Estados Unidos	78
Rio Janeiro	320 a 330
Montevideo	78 a 79 3/4

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.	
<i>Individuos que solicitan pasaporte.</i>	
Dia 18.	
D. Lorenzo Nieto, a Montevideo.	
Feliz Ibarra, a id.	
Gregorio Signani y Ca., a id.	
José Conza, a la Banda Oriental.	
José Bas Ferreira, a Santos.	
Silvestre Viola y dos hijos, libres, a En- tré Rios.	
Antonio del Valle, un peon, al Rio Cu- rto.	
Evaristo Orroategui, 3 peones, a Córdoba	

DESPACHO DE ADUANA.	
Dia 18.	
a D. Guillermo y J. Black, Represent. 57. cajan zarzaparrilla, 1 fardo lienzo.	
a Bronzell, Sigmani y Ca., Bolgrano 97. 4 fardos bayetas de pellon, 80 atados fierro, 883 barras de id.	
a D. Diego Duna y Ca. Representacion. 20. 1 cajon peguinos de algodon, 1 id. listados y pañuelos de cuadros.	
a D. Juan Reina y Ca. 4 cajones zarzaparrilla, 4 fardos bramanetes, 1 cajon encomiendas.	
a D. Juan Basti y Hermanos, Federac. 66. 1 fardo lienzo de 30 pulgadas.	
a Nicholson, Green y Ca. Universidad 70. 4 fardos listados de cuadros, 3 fardos pañuelos a cuadros, 5 cajones zarzaparrilla, 1 cajon pieles de algodon de colores, 1 cajon zarzaparrilla.	
a Dickson y Ca., Reconquista 20. 3 cajones coletas muselina, 1 cajon muselina a cuadros, 1 cajon pañuelo de seda.	
a D. Juan B. Boasiz. 16 balas papel blanco, 1 cajon sombreros, 1 id. id. id. borlones, seda y rosarios, 1 id. cuerdas de guitarras, 1 cajon entenas, 1 id. fardo de algodones, 1 id. coropol y cuerdas de cristal, 5 id. rosarios de Jerusalen y cintas negras, 1 id. pañuelos grandes, esclavinas y pañuelos para el cuello, 60 bals alpeto.	
a Rénis, Magallanes y Ca., Palati 38. 1 cajon indiana y muselina, 1 id. muselina, 1 id. pañuelo de seda, 2 id. guantes, 1 id. pañuelo de seda de 3 y 6 cuartos, 1 id. gaceta de seda, 1 id. marroquines, 1 id. punto bordado, 1 id. muestras de diversos generos, 1 cajon abanicos, 1 id. botas, 1 id. jabon, 1 id. aceite macassar, 1 id. perfume, 1 id. crema de Peria, 2 id. agua de colonia, 2 id. agua de la banda, 1 id. zapatos de tropa, 1 id. felpa para sombreros.	
a Briscoe, Teyford y Ca., Catedral 74. 600 ollas de fierro.	
a José Ortiz Barwald, Victoria 35. 1350 baldosinas chicas, 400 id. grandes, 25 cajones vino de Burdeos, 1 id. coropol.	
a Mc Cracken y Jamieson, Catedral 74. 1 cajon botones de arto, 1 cajon zarzaparrilla, 4 id. hilo de ovillo, 2 id. cocos blancos, 1 fardo lienzo fino, 4 id. bayetas de dos frías, 1 fardo panes de la estrella, 1 cajon pañuelos a cuadros, 2 id. plantitas 2 cajones pañuelos de seda, 1 fardo pañuelo de seda, 1 fardo bramanetes, 2 id. cotines, 4 fardos lienzo ordinarios.	
a D. Juan B. Soriano, Mayspi 48. 60 cajones cigarros 1000 cocos, 236 rollos estopa, 34 barricas azucar, 29 esterazas.	
a D. Angel G. Elia. 6 soborralinos yerba.	
a Antonio Yamallo. 15 piezas lona, 7 cabos de ambe, 2 bolsados etroz.	

BUQUES QUE LLEVAN BALIA.	
PARA HABER DE GRATA Bergantin Frances Covrier de la Rance, boy 19 a las 12.	

MARITIMA.	
<b>HAN ABIERTO REGISTRO.</b> Bergantin brasileiro Caboco con destino al Rio Janeiro se despachan sus consignatarios D. Manuel A. Ramos.	

Bergantin sardo San Antonio, con destino a Santos lo despachan sus consignatarios Doualdi y Lewis.

**HA CERRADO REGISTRO.**

Bergantin frances Courier de la Rance, con destino a el Havre de Gracia despachado por sus consignatarios Guerin Soris y Ca., cargadores—los mismos, 3,940 astas, 108 cueros vacunos, 20 fanegas sal, 955 cueros vacunos salados, media pila vino, Ponce y Ca., 400 cueros vacunos, Blan y Constantin, 2 fardos con 296 docenas pieles murtas, 7 fardos con 181 arrobas, 18 libras plumas de avestruz, Luis Choudens, 1,501 cueros vacunos.

**ENTRADAS DE CABOTAJE.**

Lanchon Vigilante, patron Tubia Mariel, de San Nicolas  
 Lanchon Carmen, patron Francisco Ugon, de la Bajada.  
 Lanchon Esperanza, patron Pedro Aguerro, de San Salvador.

**FRUTOS DEL PAIS.**

*Introducidos por el Cabotaje.*  
 Dia 18.  
 A. D. Juan José Lopez, 1,000 puestas de fiandubay, 35 cerrotadas leña, 48 cueros vacunos, 4 bacros sebo con 24 arrobas—A. D. Jacobo Flint, 700 fanegas cal, 40 cerrotadas leña, 2 yugos.

**Buques Mercantes en el Puerto.**

**Nacionales.**  
 Julio 23. Bergantin Rio de la PLATA, Dasso, a D. Gaston Bore.  
 Octubre 20. Goleta nacional MARIA JUANA, capitán Gerri, para Patagonias.  
 Octubre 27. Bergantin nacional CAROLINA, Bartoli, a Gowland y Ca., para el Brasil.

**Orientales.**  
 Octubre 3. Bergantin JOSEPH WINTER, Nuttall, a Carlos Taylor y Ca., para Liverpool.  
 Bergantin JOHN BLACK, McLennan, a G. y J. Black, para Londres.

**Inglases.**  
 Setiembre 30. Bergantin JOSEPH WINTER, Nuttall, a Carlos Taylor y Ca., para Liverpool.  
 Bergantin JOHN BLACK, McLennan, a G. y J. Black, para Londres.

**Orientales.**  
 Octubre 14. Barca ARGENTINA, Kello, a Parton y Maclester y Ca., para Liverpool.  
 Octubre 27. Bergantin LAURA, Crockerly, a Villalby y Wilson y Ca., para Liverpool.  
 Noviembre 1. Barca CAUSTERS, Mondel, a Nicholson, Green y Ca.  
 Noviembre 10. Bergantin GOUDA SALATHIEL, Bell y Briscoe, Teyford y Ca.

**Orientales.**  
 Noviembre 1. Barca JACKSON, Williamson, a M. Cruckan y Jamieson.  
 Octubre 2. Bergantin SOPHIA & ELIZA, Reed, a Zimmerman, Frazer y Ca., para New-York.  
 Octubre 4. Bergantin SMITH, a Zimmerman, Frazer y Ca., para la Havana.  
 Octubre 8. Bergantin TRAFALGAR, Pearson, a Covier y Ca., para el Brasil.  
 Octubre 12. Bergantin NILES Hepburn, a Zimmerman, Frazer y Ca.

**Orientales.**  
 Noviembre 12. Barca CAROLINA, Balshen, a Zimmerman, Frazer y Ca.  
 Noviembre 12. Bergantin FAIR AMERSON, Williams y Ca.  
 Noviembre 17. Bergantin CERES, Purbeck, a D. Gowland y Ca.

**Sardos.**  
 Octubre 10. Bergantin GENERAL AMERICANO, Barboza, a Ribabal y Hermanos, cargando para Cadiz.  
 Noviembre 11. Bergantin CERES ARGUETO, Terroso, a D. Felipe Lavallol.  
 Noviembre 11. Polaca BELLA ANTONIETA Prial, a Dowdall y Lewis.  
 Noviembre 11. Polaca SAN ANTONIO, Gallo, a Dowdall y Lewis.

**Brasileros.**  
 Junio 5. Bergantin ELIAS, Sousa, a D. M. A. Ramos.  
 Octubre 4. Bergantin AMISTAD, Ferreira, a D. Manuel A. Ramos, para el Brasil.  
 Octubre 18. Bergantin brasileiro SIEDE de S. TISSERAT, a D. Joaquin A. Riveiro para el Rio Janeiro.  
 Octubre 23. Bergantin LORENZA, Gonzalez, a J. A. Ribeiro, para el Brasil.  
 Noviembre 7. Bergantin NUESTRA SEÑORA DE AYUDA, Bolen, a J. A. Rivera.  
 Noviembre 7. Bergantin RUVINA, Mendiz, a D. M. A. Ramos.  
 Noviembre 7. Bergantin CAIQUE, Madeira, a D. M. A. Ramos.  
 Noviembre 9. Patacho NOVA AURELIA, Porto, a D. Juan B. Soriano.  
 Noviembre 12. Bergantin CAROLO, Cunha, a D. M. A. Ramos.

**Franceses.**  
 Octubre 2. Bergantin COMTE DE LA RANCE, Tisserat, a Covier y Ca., cargando para San Blas.  
 Octubre 4. Bergantin AMAL LUCETTE, Falap, a Covier y Ca., para Coves.  
 Noviembre 2. Bergantin JEAN CHARLES, Abraham, a Ponce y Ca.  
 Noviembre 11. Bergantin JOSEPH Nazareau, a D. José Ortiz Barwald.

**ESPAÑOL.**  
 Noviembre 1. Bergantin HENRIQUEZ, Armas, a Zurumán y Trestra.  
 Octubre 20. Fregata ELISA, Oton, a Dowdall y Lewis.  
 Octubre 20. Fregata CARAYANER, Koch, a Gowland y Ca.

**HAMBURGUES.**  
 Octubre 20. Fregata ELISA, Oton, a Dowdall y Lewis.  
 Octubre 20. Fregata CARAYANER, Koch, a Gowland y Ca.

**DINAMARQUES.**  
 Octubre 20. Fregata CARAYANER, Koch, a Gowland y Ca.

**HOLANDESSES.**  
 Noviembre 6. Barca ALICION, Lindor, a Bungy, Hutz y Ca.

**AVISOS NUEVOS.**



**COLISEO.**  
 SE está preparando para la semana entrante una gran funcion extraordinaria en Beneficio de la Sra. Carlina Ottonin en la que se exhibirá un gran baile pantomimico nuevo en este Teatro, y composicion del Sr. Cantor, titulado:  
**La FERIA del Campo Grande en Lisboa,**  
 Los Asesinos Sorprendidos.  
 Los demas pormenores se detallarán en las papeletas de costumbre. n19 3p

**Ojo al Aviso.**  
 SE vende un cuarto de pulperia de corte principal. Al que quiera comprarlo se le hará alguna rebaja de su tasacion y se le dará el alquiler del cuarto en 25 pesos, pues tiene bastante comodidad. El que se interese por el o urra a la calle de la Victoria No. 288, donde encontrará con quien tratar. n19 3p

**Se Necesita**  
 UN mozo para una pulperia establecida en el pueblo de Dolores; el que quiera ocupar el dicho lugar, acreditando su conducta ocurra a la casa que sigue al No. 282 calle de Belgrano. n19 3p

**Se vende**  
 UNA hermosa baliza americana, con peso de 3,000 libras, con todos los plenos, cadenas y demas utiles accesorios; para vender y tratar ocurra a la calle de la Reconquista Remate de Tomas Gowland n19 1fs

**Se vende**  
 La casa de altas y bajas calle de la Catedral, de las Catalinas calle de media para la Plaza sobre mano derecha; dicha casa acaba de ser recorrida con toda proflijidad y con un crecido gaio. Tambien se avila la parte baja. El que guste verla con uno ó dos obgetos puede pedir la llave en los sitios, y para tratar verse con D. Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n19

**Un Joven Frances**  
 REFIN desahogado, y que posee el idioma de esta ciudad, desea acomodarse en alguna casa de comercio, pues tiene conocimientos en este ramo. Tambien admitiría una colocacion en alguna tienda ó almacén. Tiene las mejores recomendaciones que puede garantir con buena responsabilidad de esta ciudad y Montevideo. En esta imprenta darán razon, ó se pasará una esquila dirigida a S. H. qui será atendida. n19 1fs

**Se Alquilan**  
 DOS piezas empapeladas y muy hermosas situadas en los altos calle de Piedra No. 44. Allí mismo se encontrará con quien tratar. n19 1fs

**Tratado de Esgri-**  
 ma, a pié y a caballo  
 EN que se enseña por particiones el manejo del florete, ó el juego de la espada ó el sable: se toma en pasta con láminas. Se hallará en la Librería Argentina calle de la Victoria No. 138. n19

**Una Cuya**  
 DE caoba del valor de trescientos pesos se vende por doscientos.  
 Una comoda con escritorio de construccion particular muy de vista.  
 Una vidriera para mostrador.  
 Varios estantes para libros.  
 Una caja fuerte.  
 Se venden estos muebles en la Librería Argentina. n19

**PARA Rio Grande y Puerto ALEGRE.**  
 CON ESCALERA EN MONTEVIDEO.  
 SALDRÁ el 24 del corriente No. 11 de noviembre, permitiendo el tiempo el bergantin americano Trafalgar.  
 Llevará cargo y pasajeros para los tres destinos, ocurriendo los interesados, a D. Marcos W. Sneath ó a los consignatarios.

DANIEL GOWLAND y Ca.,  
 Plaza de la Victoria.

**BETUN LIQUIDO Y EN PASTA**  
**De Eduardo Dega.**  
 O hay muy superior de 3 megas, a precios moderados, por mayor y menor, en la calle de Cangallo No. 88. n17 3p

**Se Necesita**  
 UNA conchavada de todo servicio y que quiera trasladarse a Montevideo con una familia extranjera. La que tenga buenas recomendaciones y lo con venga esta proposicion puede ocurrir a esta imprenta donde darán razon. n17 1fs

**Sombreros Blancos**  
 de Castor Ingleses de primera clase y de la última moda. GUILLERMO HAYTON, calle de Cangallo No. 45, accorralado de dichos sombreros, los que vendará a precios moderados. n17 3p

**Se venden**  
 LAMBIGUES superiores recién venidos a los de Inglaterra de la mejor fabrica. Son a tres tasaciones: la mejor de 25, 35 y 50 galones. Ocurrirá a la calle de Chacabuco No. 15. n19 1fs

**Ave Maria.**

A Milicia de Jesu-Cristo, y V. O. T. de Ntro. Padre Santo Domingo, celebra las honras y sufragios generales, por los fundos Hermanos, el Domingo próximo dia 20 a las 9 y media de la mañana. Se avisa a nuestros Hermanos, principalmente a los que viven el santo de la Iglesia, para que asistan a rogar a Dios por los fieles difuntos, para que por los méritos de Ntro. Señor Jesu-Cristo descanasen en Paz. n19

**SE VENDE.**  
 Una criada apta para todo servicio y de muy buena conducta; igualmente un piano de excelentes voces y en un precio muy barato. El que se interese por uno ó otro ocurra a la calle de Talcahuano No. 111. n17 3p



**Libros y Utiles**  
 de Escritorio.  
 EN el Almacén de Efectos No. 394 calle de la Victoria, se encontrarán además juegos de libros en blanco para partida doble, bien rayados y de superior calidad y encuadernacion; libros para cuentas y de venta propios para casa de comercio; libros para cuentas corrientes; id. para caja &c. Tinta colorada de la mejor en tarritos, lapices de palo, obales surtidas de buena calidad y tamaño; papel blanco de hilo y algodon gruesos; papel marca mayor apropiado para la correspondencia de los paquetes, id. id. id. conteniendo impresos en ingles conocimientos para carga. n19 1m

**VIVA LA FEDERACION!**  
**Al Publico.**  
 DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita y llama a todos los acredores del finado Sr. José Ponce, en la Sala del Juzgado para el día 23 del corriente a las 11 de la mañana, llevando cada uno su respectivo documento. Buenos Aires, No. 14 de 1896. Teodoro Montañó, Escribano Público y No. n17 6pd

**Descubrimiento**  
 UTIL E INTERESANTE.  
 EN la pulperia del finado europeo Don Juan Larrazaga, calle de la Reconquista No. 421.  
 El Lunes 21 del corriente a las 11 en punto, se rematará a la mejor postura por mandado judicial, todas las existencias de dicha pulperia que consisten de:  
 Varias porciones de bebidas como caña, anís, ron, vino seco, restos de vino dulce y carbon, y de las rotas de otras bebidas.  
 Pipas, cañeros, cañeros, barriles, baticos y cajones vacíos.  
 Un armazon con vidrieras, 1 mostrador con 8 cajones y rejillas para vasos.  
 2 vidrieras.  
 Varias mesas de pino grandes y chicas.  
 Una caja, un escalfo.  
 Bancos para sentarse y 4 bancos de madera fuerte para asientos de pipas.  
 Una romana de 17 arrobas.  
 Varios útiles de lata como tarros, económicos, regadera, embudos, medidas, variles, baldosas y pesas, sartenes, faroles, faroles, calefones, &c. &c.  
 Alguna leña de tala.  
 Tabaco picado, papel blanco.  
 Algunas bebidas embotelladas.  
 Botellas y vasos vacíos.  
 Algunos restos de loza, cristales y minicristas.  
 Y otra porcion de diferentes medundencias pertenecientes al ramo de pulperia.

**Por el Mismo.**  
 Calle de la Reconquista núm. 107.  
 El Marics 22 del corriente, a las 11 en punto, se rematará a la mejor postura indispensablemente por órden del consignatario, quien ha recibido órdenes al efecto de los dueños en el Brasil—  
 257 rollos sacro negro del Brasil, de regular calidad, y de diferos tipos, los que se pondrán en lotes al gusto de los compradores.  
 100 jamones superiores.  
 4 cajones vasos de una mena.  
 2 id. vasos.  
 4 barriles de vino torado para zarzaparrilla y vino.  
 70 cuñetas anechovas.  
 6 barriles acetiunas.  
 50 damajuanas vinagre de yema.  
 1 botecy stroz de la Carolina.  
 Y otros articulos del mismo ramo.

**Por J. J. Ariola.**  
**De Muebles &c.**  
 En la antigua fabrica de muebles de Don Jorge McKenzies calle de la Victoria No. 132.  
 El Lunes 21 del corriente a las 10 y media de la mañana, se concluirá precisamente a la mejor y de diferos tipos, un lote de muebles finos y nuevos, y tambien algunos con poco uso, consistiendo de 2 pares de mesas de armo de caoba, muy fuertes, 1 mesa redonda para sofa ó sala de madera de bella, 1 sofa de caoba, 1 comoda de id. fino, 2 espejos marco torado para sala, algunas jillas doradas, asiento de escritorio, dicha de madera, conjas vacías de caoba, 1 mesa de varios tamaños, 1 id. camera de baño con colores de cerro, 1 id. gabinete de zarzaparrilla muy fina, 2 cajas chicas de fierro con pavillon, tocadores de caoba nuevos, ropero, 1 silla de amacarse forrada en sra, otro aporador para comedor de mediana clase, 2 mesas de comer de caoba nuevas, desde doce a diez y seis cubiertas de pino, una prensa para copiar cartas, algunos barquitos para los pies, 2 piezas de esterazas nuevas de la India, 1 meita nueva para leer, cortinas de esterla con flores de la India para puertas y ventanas, otros v. c. muebles, 1 moda de pino y caoba, 2 rollos de cañón frances muy bueno, medidas de ginebra y un barril vino de Jerez superior.

**Aviso.**

SE vende la pulperia situada en la calle del Temple y Esmeralda No. 138. Es casa bastante acreditada y se darán plazos cómodos. El que se interese en comprarla véase con el mozo que está en ella, encargado de dar razon para su venta. n19 1fs

**Cristalería de Alemania.**

EN cajones perfectamente acondicionados e importados con arreglo al consumo de los Payos, se hallará en surtido de botellas, vasos, copillas, aceteras, saleros, copas para cerveza, dulceras, jarros con asa, &c. &c., en casa de Francisco Bablin, calle de la Victoria No. 394. n3 1m

**Colchones, Baules y Sofas.**

En la Fabrica de Inglis, calle de la Potosi número 57, SE halla un gran surtido de los mejores para colchones colchones, baules de todas clases; sofas de última moda; adornos para las salas y de diferos tipos, ventanas, y fioco de todas clases, a precios muy baratos que en ninguna otra parte en esta ciudad.  
 En la indicada Tapicería, se componen y rellenan sofas y colchones nuevos haciendo los quedar cómodos y hermosos. Igualmente se cortan cortinaduras y cortinas, a la última moda, y se colocan ya sean las nuevas ó las viejas. En fin se ejecuta todo cuanto pertenece al oficio de Tapicero, con acoso, prontitud y a precios moderados. n19 1fs

**Se vende**

Una quinta situada en los corrales de Belgrano, en el Morado del Oeste, en el cantado del Norte, frente a la quinta que fué de D. Pedro Varangot, de 1 y media cuadrada de frente y 1 y media id. de fondo; contiene un obrago de hacer ladrillo con dos piezas de media aguja, un extremo, y otras dos con cocina al otro; el cantado clase que las antedichas; cercada de zarza toda y con un higueral de 60 y tantas plantas, y algunas otras.—Su precio es 9,000 pesos. Ocurrirá al escritorio de Pablo Santillan Recova viejo No. 30. n19 3c

**REMATES.**

**Por Tomas Gowland.**  
 En la pulperia del finado europeo Don Juan Larrazaga, calle de la Reconquista No. 421.  
 El Lunes 21 del corriente a las 11 en punto, se rematará a la mejor postura por mandado judicial, todas las existencias de dicha pulperia que consisten de:  
 Varias porciones de bebidas como caña, anís, ron, vino seco, restos de vino dulce y carbon, y de las rotas de otras bebidas.  
 Pipas, cañeros, cañeros, barriles, baticos y cajones vacíos.  
 Un armazon con vidrieras, 1 mostrador con 8 cajones y rejillas para vasos.  
 2 vidrieras.  
 Varias mesas de pino grandes y chicas.  
 Una caja, un escalfo.  
 Bancos para sentarse y 4 bancos de madera fuerte para asientos de pipas.  
 Una romana de 17 arrobas.  
 Varios útiles de lata como tarros, económicos, regadera, embudos, medidas, variles, baldosas y pesas, sartenes, faroles, faroles, calefones, &c. &c.  
 Alguna leña de tala.  
 Tabaco picado, papel blanco.  
 Algunas bebidas embotelladas.  
 Botellas y vasos vacíos.  
 Algunos restos de loza, cristales y minicristas.  
 Y otra porcion de diferentes medundencias pertenecientes al ramo de pulperia.

**Por el Mismo.**  
 Calle de la Reconquista núm. 107.  
 El Marics 22 del corriente, a las 11 en punto, se rematará a la mejor postura indispensablemente por órden del consignatario, quien ha recibido órdenes al efecto de los dueños en el Brasil—  
 257 rollos sacro negro del Brasil, de regular calidad, y de diferos tipos, los que se pondrán en lotes al gusto de los compradores.  
 100 jamones superiores.  
 4 cajones vasos de una mena.  
 2 id. vasos.  
 4 barriles de vino torado para zarzaparrilla y vino.  
 70 cuñetas anechovas.  
 6 barriles acetiunas.  
 50 damajuanas vinagre de yema.  
 1 botecy stroz de la Carolina.  
 Y otros articulos del mismo ramo.

